



Expte: 113/2017
Saturno: 2040001427

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN, COMO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ENTIDADES ADHERIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de 16 de marzo del 2017, se acordó el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de los servicios de limpieza e higienización para el Complejo Asistencial de Universitario de León, como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, por un importe total de 20.804.747,76€ (17.194.006,41€ más 3.610.741,35€ de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22700.3 y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Precio (€)	IVA (€)	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2017	2.784.186,66	584.679,20	3.368.865,86	05.22.312A02.22700.3
2018	5.669.745,24	1.190.646,50	6.860.391,74	
2019	5.797.727,70	1.217.522,82	7.015.250,52	
2020	2.942.346,81	617.892,83	3.560.239,64	

SEGUNDO.- En el expediente se recoge el correspondiente documento de Retención de Crédito, de 23 de marzo de 2017.

TERCERO.- Por la Jefe de Compras Sanitarias se formuló la Petición de Oferta Vinculante conforme al Anexo Nº 6B del Acuerdo Marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Con fecha 24 de marzo de 2017 se ha solicitado oferta a todas las empresas homologadas, habiéndose presentado las relacionadas a continuación:

- Relación de empresas a las que se les envía Petición de Oferta Vinculante (todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco):
 - CLARO SOL CLEANING, S.L.U.
 - CLECE, S.A.
 - GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
 - FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
 - GRUPO EULEN, S.A.
 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
 - ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
 - LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
 - LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).
 - LIMPIEZAS TEFISA, S.L.



- OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
- ONET SERALIA S.A
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
- UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
- VALORIZA FACILITIES, S.A.

• Relación de empresas que presentan oferta:

- CLECE, S.A.
- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
- GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
- ONET SERALIA S.A
- LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

• Las siguientes empresas han declinado presentar oferta, por los motivos que aducen en sus escritos:

- GRUPO EULEN, S.A.
- ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
- LIMPIEZAS TEFISA, S.L.
- OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
- UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
- VALORIZA FACILITIES, S.A.

• Las siguientes empresas no han presentado oferta ni escrito declinando presentar oferta:

- CLARO SOL CLEANING, S.L.U.
- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
- LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).

QUINTO.- En relación con las ofertas de las empresas GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L., se ha detectado un error aritmético en la columna correspondiente al Total/concepto (H*P). Habida cuenta de que las ofertas se realizan por precios unitarios, se ha procedido a multiplicar dichos precios unitarios por el número de horas ofertadas y trasladar el resultado a la columna correspondiente.

En el informe, elaborado con fecha 25 de mayo de 2017 por el grupo de trabajo designado al efecto, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Petición de Oferta Vinculante, con el siguiente resultado:



- TABLA CON EL RESUMEN GENERAL DE LA VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

1// VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA:		CLECE, S.A.	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	ONET SERALIA, S.A.	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.*
TOTAL VALORACION CRITERIOS (80+20)	Hasta 100 puntos	95,14	93,78	90,59	100	EXCLUIDO

2// VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA:			CLECE, S.A.		FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.		GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.		ONET SERALIA, S.A.		LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	
CRITERIOS DE ADJUDICACION	VALORACIÓN TOTAL	VALORACIÓN PARCIAL	OFERTA	V.P.	OFERTA	V.P.	OFERTA	V.P.	OFERTA	V.P.	OFERTA	V.P.
SUJETOS A FORMULAS MATEMATICAS	80	60 puntos	16.770.600,28	58,54	17.167.894,97	57,18	17.048.276,57	57,59	16.362.134,71	60,00	EXCLUIDO	
1.- Importe máximo licitación (17.194.006,41 €)		(Nº horas ofertadas / 13.500) * 6	Si, se oferta.	6	Si, se oferta.	6	Si, se oferta.	6	Si, se oferta.	6	EXCLUIDO	
2.- Bolsa de horas gratuitas hasta un máximo de 4.500 horas anuales (13.500 durante el contrato)		Sí: 3 puntos NO: 0 puntos	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	EXCLUIDO	
3.- Dotación de barredora de viales con conductor, para limpieza de exteriores		Sí: 3 puntos NO: 0 puntos	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	EXCLUIDO	
4.-Manual del Sistema de Gestión de Calidad (MSGC) del servicio de limpieza, con identificación de protocolos, fichas de puesto de trabajo, riesgos e indicadores de cada uno de los procedimientos y puestos definidos, así como primera monitorización de indicadores tras la implantación. El MSGC deberá estar finalizado durante el primer año de contrato y pasará a ser propiedad del CAULE.		Sí: 4 puntos NO: 0 puntos	Si, se oferta.	4	Si, se oferta.	4	Si, se oferta.	4	Si, se oferta.	4	EXCLUIDO	
5.-Sustitución de dosificadores de jabón líquido por dosificadores de espuma en aseos públicos, (hasta un máximo de 100)		(N\ de dispensadores ofertados / 100) * 2	Si, se oferta.	2	Si, se oferta.	2	Si, se oferta.	2	Si, se oferta.	2	EXCLUIDO	
6.- Gestión integral de papel confidencial, incluyendo aportación de contenedores necesarios, adecuados, recogida de los mismos y tratamiento de destrucción, a través de Gestor autorizado; aportando certificados de trazabilidad y destrucción, para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos		Sí: 3 puntos NO: 0 puntos	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	Si, se oferta.	3	EXCLUIDO	
7.- Instalación, renovación, mantenimiento y gestión de contenedores femeninos en Hospital Santa Isabel.		Sí: 2 puntos NO: 0 puntos	Si, se oferta.	2	Si, se oferta.	2	Si, se oferta.	2	Si, se oferta.	2	EXCLUIDO	
TOTAL VALORACION CRITERIOS SUJETOS A F.M.				78,54		77,18		77,59		80,00	EXCLUIDO	

3// VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA:			CLECE, S.A.		FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A		GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L		ONET SERALIA, S.A.		LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A	
CRITERIOS DE ADJUDICACION	V.T.	V.P.		V.P.		V.P.		V.P.		V.P.		V.P.
NO SUJETOS A FORMULAS MATEMATICAS												
1.- Organización y periodicidad de los distintos tipos de limpieza			Hasta 11 puntos	9		9,3		6,9		11		
1.1. Programa operativo de limpieza, adaptado a las necesidades del CAULE, detallando zona de limpieza, tipos, calendarios de actuación, procedimientos de trabajo y comunicación de incidencias. Valorando aportaciones que permitan mejorar las condiciones de prestación del Servicio, minimizando el riesgo de infección y las posibilidades de contagio; incrementando la eficiencia y calidad del Servicio.			Hasta 6 puntos	Ver Informe de valoración específico del licitador.	5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4,5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3,5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	6	EXCLUIDO
1.2. Programa operativo de recogida y tratamiento de residuos, adaptado a las necesidades del CAULE, detallando zonas, calendarios de actuación, procedimientos de trabajo y comunicación de incidencias. Valorando aportaciones que permitan mejorar las condiciones de prestación del Servicio, en apoyo a la gestión y tratamiento de los diferentes tipos de residuos, control de producción, pesaje, trazabilidad, custodia y cualquier otra que pueda redundar en beneficio del medio ambiente.			Hasta 4 puntos	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3,8	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2,5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	EXCLUIDO
1.3. Programa operativo de control ve vectores D+D, adaptado a las necesidades del CAULE, detallando zona de tratamiento, calendarios de actuación, procedimientos de trabajo y comunicación de incidencias; Incluyendo aportaciones que permitan mejorar las condiciones de prestación del Servicio.			Hasta 1 punto	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0,9	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1	EXCLUIDO
2.- - Organización del personal asignado.			Hasta 7 puntos		6		6,3		5,5		7	
2.1. Control de tareas (planificación de la carga de trabajo por zona y/o persona, elaboración de cuadrantes de trabajo, control de las tareas que se van a realizar mediante registros, elaboración de auditorías e identificación de KPI's)			Hasta 3 puntos	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2,3	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2,8	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3	EXCLUIDO
2.2.. Monitorización de los trabajos, tiempos, presencias, incidencias, no conformidades, acciones correctivas... y cualquier otro aspecto que permita aplicar el ciclo de Mejora Continua de manera eficaz y eficiente, así como un sistema que permita medir la calidad de la formación inicial en el puesto en relación con la rotación de personas. Se valorará que estas monitorizaciones puedan interrelacionar con los procedimientos asistenciales del CAULE, valorando su influencia en la programación, disponibilidad de los recursos asistenciales y satisfacción del Hospital			Hasta 4 puntos	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3,7	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3,5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	3,5	Ver Informe de valoración específico del licitador.	4	EXCLUIDO
3.- Organización del personal asignado.			Hasta 2 puntos		1,6		1		0,6		2	
3.1. Aportación adicional de maquinaria, equipamiento, productos específicos y/o tratamientos o servicios especiales, adaptadas a las necesidades concretas del Servicio, en el C.A.U.L.E.; no consideradas en los apartados anteriores, que permitan mejorar la prestación del servicio y satisfacción de trabajadores del Hospital, pacientes, visitantes.			Hasta 2 punto	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1,6	Ver Informe de valoración específico del licitador.	1	Ver Informe de valoración específico del licitador.	0,6	Ver Informe de valoración específico del licitador.	2	EXCLUIDO
TOTAL VALORACION CRITERIOS NO SUJETOS A F.M.				16,6			16,6		13		20	EXCLUIDO

Las puntuaciones obtenidas por las empresas, cuya fundamentación se halla en el referido informe de, clasificadas por orden decreciente, han sido las siguientes:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA:	SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS	NO SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS
1	ONET SERALIA, S.A.	80,00	20,00	100,00
2	CLECE, S.A.	78,54	16,6	95,14
2	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	77,18	16,6	93,78
3	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	77,59	13,00	90,59
	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.		EXCLUIDO*	

En el informe se señala: *Se ha observado que no cumplimenta ninguno de los apartados de la oferta correspondientes al Servicio de control de vectores, Desratización, Desinsectación y Desinfección (D+D+D), siendo obligatorio, ((VER ANEXO Nº 7 B, INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO 7 A. OFERTA VINCULANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).*

Consideramos motivo de EXCLUSIÓN de este licitador, LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A., no haber ofertado el Servicio de D+D+D.

De acuerdo con la puntuación reflejada la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa: ONET SERALIA, S.A., por la siguiente cuantía: 16.362.134,71 € sin IVA, más 3.436.048,29 € del 21% de IVA para un total de 19.798.183,00 €.

SEXTO.- La Junta de Castilla y León acordó el 15 de junio de 2017 autorizar a la Gerencia Regional de Salud la celebración de dicho contrato.

SÉPTIMO.- El 28 de junio de 2017 por el Jefe del Servicio de Contratación se formula informe/propuesta de reajuste de distribución de crédito, quedando la distribución presupuestaria de la forma siguiente:

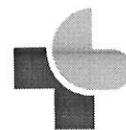
Anualidad	Precio (€)	IVA (€)	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2017	1.363.511,23	286.337,36	1.649.848,59	05.22.312A02.22700.3
2018	5.454.044,90	1.145.349,43	6.599.394,33	
2019	5.454.044,90	1.145.349,43	6.599.394,33	
2020	4.090.533,68	859.012,07	4.949.545,75	

OCTAVO.- El 21 de julio de 2017 se ha dictado por el Director Económico, Presupuestario y Financiero una resolución aprobando el gasto y el expediente, previa fiscalización de conformidad de la Intervención General, acordándose el 28 del mismo mes y año la tramitación de la petición de servicios homologados por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Adquisición Centralizada de la Consejería de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias conferidas en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- Por Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, se declara la adquisición centralizada de los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León (modificada por Orden HAC/108/2011 de 14 de febrero), conforme prevé el Decreto 51/2003 de 30 de abril por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que ha sido desarrollado por Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero.



TERCERO.- Por Resolución de 6 de septiembre de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, se determina la entrada en vigor del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Se han seguido los trámites establecidos en el artículo 198 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la Resolución de 19 de diciembre de 2008 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación de los servicios de limpieza para el Complejo Asistencial Universitario de León, como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, a ONET SERALIA, S.A., por la siguiente cuantía: 16.362.134,71 € sin IVA, más 3.436.048,29 € del 21% de IVA para un total de 19.798.183,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22700.3 y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Precio	IVA	Total
2017	1.363.511,23	286.337,36	1.649.848,59
2018	5.454.044,90	1.145.349,43	6.599.394,33
2019	5.454.044,90	1.145.349,43	6.599.394,33
2020	4.090.533,68	859.012,07	4.949.545,75

2º.-Acordar la exclusión de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. en base a lo establecido en el fundamento de derecho quinto de esta resolución.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 198.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 del (TRLCSP) y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la cláusula 26.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010 de 30 de Agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del (TRLCSP), ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 3 de agosto de 2017
**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Antonio María Sáez Aguado